



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

REF N° 93.212/07
DMSAI 1.514/07
A.T. N° 973/07

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 MAR 2009 *13376

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe Final, debidamente aprobado, sobre fiscalización de egresos.

Saluda atentamente a Ud.


Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Jefe Subrogante
División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
LO BARNECHEA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

REF N° 93.212/07
DMSAI .514/07
A.T. N° 973/07

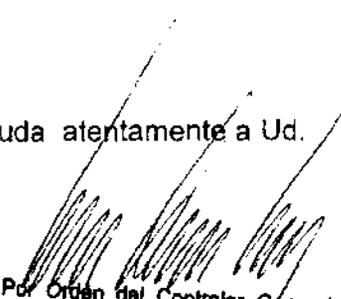
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 MAR 2009 *13377

Adjunto, sírvase encontrar ejemplar del Informe Final debidamente aprobado, sobre fiscalización de egresos de la Municipalidad, correspondiente al período de enero a octubre de 2006; a fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado entregándole copia de los mismos.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.


Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Jefe Subrogante
División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
LO BARNECHEA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

DMSAI. : 1.514/07
A.T. N° 973/07

REF. N° 93.212/07

**INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACION
DE EGRESOS EN LA MUNICIPALIDAD DE
LO BARNECHEA.**

SANTIAGO, 16 MAR. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N° 10.336, Orgánica de esta Institución, se efectuó en la Municipalidad de Lo Barnechea una auditoría de transacciones de egresos.

OBJETIVO.

Verificar que los desembolsos se hicieran para cumplir con la finalidad de la entidad, se encuentren respaldados y contabilizados conforme a la normativa vigente.

METODOLOGÍA.

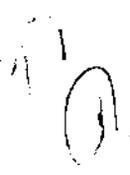
El trabajo se efectuó conforme con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Fiscalizador e incluyó las pruebas de validación respectivas y la utilización de otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO FISCALIZADO.

El examen se realizó respecto del período enero a octubre de 2006, en el que el total de los egresos, excluido el subtítulo 21 sobre gastos en personal, alcanzó la suma de \$14.009.960.541.


SONIA DOREN LOIS
SUBCONTRALORA GENERAL

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
PRESENTE.
AAR/LMGV





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 2 -

MUESTRA EXAMINADA.

Los egresos cubiertos por la revisión alcanzaron a una muestra de \$637.372.356, equivalente al 4,55% del total de desembolsos del período.

Cabe precisar que con carácter de reservado, mediante DMSAI N°477, de 18 de octubre de 2007, fueron puestas en conocimiento de la Alcaldesa las observaciones más relevantes comprobadas al término de la visita, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N°736, 21 de noviembre de 2007.

El resultado de la auditoría practicada estableció lo siguiente:

1.- EXAMEN DE CUENTAS DE EGRESOS:

1.1.- Gastos insuficientemente documentados.

El examen estableció inicialmente desembolsos por \$7.663.088, carentes de la documentación necesaria para justificar plenamente los gastos realizados, pese a los requerimientos efectuados; no obstante ello, en su respuesta la autoridad comunal remitió nuevos antecedentes que permitieron disminuir los desembolsos sin respaldo legal a la suma de \$396.796, los cuales corresponden a los siguientes conceptos:

COMPROBANTE DE EGRESO					
N°	FECHA	MONTO \$	MONTO SIN RESPALDO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE Y GLOSA	OBSERVACIONES
80	20/01/2006	244.796	244.796	Diego Luis Montero Pérez Arriendo Enero/06	Recibo de arriendo omite datos. No tiene N° ni registra nombre, RUT ni firma del arrendador.
3438 4881	28/08/2006 04/12/2006	3.056.000	152.000	Conservador Bienes Raíces de Santiago. Certificado dominio viviendas. III Etapa Ermita de San Antonio.	Boletas pendientes por pago anticipado al Conservador de Bienes Raíces de Santiago, por inscripción y certificación de dominio de 19 escrituras de compraventa a \$8.000 cada una.
TOTAL \$			396.796		

710.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 3 -

Para justificar el comprobante de egreso N°80, por \$244.796, el Municipio remitió fotocopia de los boletines de egresos N°s.4190, 4191 y 4192, que adjuntan recibos de arriendo del mes de octubre de 2007, que fueron emitidos por otras personas y por valores distintos al observado. En este caso, el Municipio debe obtener el recibo de arriendo de enero de 2006 con todos los datos omitidos, que respalda el pago efectuado a don Diego Luis Montero Pérez.

En cuanto a los comprobantes de egreso N°s. 3438 y 4881, emitidos por un total de \$3.056.000.-, que se vinculan al pago al Conservador de Bienes Raíces de Santiago por la inscripción y certificación de dominio de 382 viviendas de la III Etapa Ermita de San Antonio, se remitieron copias de boletas por 363 escrituras a \$8.000 cada una, que suman \$2.904.000, faltando aún 19 que se encuentran en trámite por un total de \$152.000.

1.2.- Subvenciones pendientes de rendición de cuentas.

A la fecha de la visita permanecían pendientes de rendición de cuentas subvenciones otorgadas en el año 2006, por un total de \$102.502.545.-; sin embargo, de acuerdo a lo informado por la autoridad municipal en su respuesta, la mayoría de las subvenciones tenían rendiciones de cuentas aprobadas por la Dirección de Control, faltando 4 que correspondían a aportes entregados a Juntas de Vecinos, vinculadas al Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), por \$10.420.000.-, no obstante las últimas validaciones practicadas al respecto, permitieron establecer que habían sido rendidas en su totalidad, por lo que corresponde levantar la observación formulada.

2.- OTRAS OBSERVACIONES.

2.1.- Documentación no inutilizada.

Los documentos originales que respaldan los pagos realizados por el municipio, como aquellos que se acompañan a las rendiciones de cuentas efectuadas por los beneficiarios de subvenciones, no son debidamente inutilizados con indicación del comprobante de egreso, fecha y número de cheque con el cual se paga la obligación financiera contraída por el municipio en el caso de los primeros, o bien, el número de rendición y fecha, u otro antecedente que permita su anulación, en el caso de documentos que respaldan pagos realizados con subvenciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 4 -

El cumplimiento de esta instancia de control impediría que la documentación adjunta a los comprobantes de egreso municipales y rendiciones de cuentas de subvenciones, pueda ser utilizada en más de una oportunidad.

Asimismo, se estima necesario que se establezca un sistema de control adecuado para las facturas y boletas electrónicas impresas, con el fin de evitar un doble pago, ya que estos documentos pueden obtenerse las veces que se quiera de la página WEB del Servicio de Impuestos Internos.

Al respecto, se sugiere que los documentos electrónicos emitidos registren detalladamente el pago que se efectúa y período que se paga, además de ser firmados por el prestador del servicio o vendedor y por un funcionario responsable de la entidad edilicia que certifique que se trata del documento original, sin perjuicio de establecer otros controles que se estimen pertinentes para verificar su integridad y autenticidad.

En relación con este rubro, en su oficio respuesta la autoridad edilicia no emitió pronunciamiento alguno, por lo que corresponde que se impartan las instrucciones necesarias para solucionar esta observación en el futuro.

2.2.- Conciliaciones bancarias con movimientos contables no regularizados.

Al verificar el pago de los cheques girados de la muestra, se observó que en las conciliaciones bancarias del mes de octubre del año 2006, existen numerosos cheques caducados, que fueron girados entre los meses de mayo 1992 y junio de 2006, y no fueron cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto. Por lo anterior, corresponde que se efectúen los ajustes pertinentes, contabilizando los montos involucrados como "Deuda Corriente en Otras Obligaciones Financieras", sin afectar las Cuentas por Pagar de Ejecución Presupuestaria, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos. En el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones y se produzca su prescripción legal, los valores respectivos deberán registrarse como "Cuentas por Cobrar de Ejecución Presupuestaria". Lo anterior, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por este Organismo de Control en los textos "Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación", (Oficio C.G.R. N°6.856, de 1992), y "Procedimientos Contables para el Sector Municipal" (Oficio C.G.R. N°5.647, de 1993), cuyas aplicaciones son obligatorias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 5 -

Además de lo señalado en el párrafo anterior, también se observó que en dichas conciliaciones bancarias, existen diversos movimientos de cargos y abonos bancarios correspondientes al período diciembre de 1997 a octubre de 2006, que están pendientes de regularización. Sobre la materia, es necesario que se efectúen los análisis pertinentes que permitan la normalización de las cuentas corrientes bancarias, efectuando los ajustes que correspondan.

En relación con este acápite, la autoridad comunal tampoco emitió opinión alguna, por lo que deberá impartir las instrucciones pertinentes para dar solución a las observaciones mencionadas.

2.3.- Glosas de comprobantes de egreso incompletas o erróneas.

En diversos comprobantes de egreso de la muestra examinada se verificó que las glosas no identifican debidamente el gasto o son erróneas.

Sobre el particular, la autoridad edilicia reconoce que el detalle de las glosas de todos los comprobantes - no sólo de los egresos - ha sido hasta ahora incompleto, debido al poco espacio para describir dicho movimiento en el sistema contable vigente. Agrega que en la actualidad se está realizando una evaluación de los sistemas computacionales para incorporar el nuevo clasificador presupuestario, donde se espera solucionar esta observación en el futuro, lo cual permitirá superar la situación expuesta.

2.4.- Falta de visaciones en comprobantes de egresos.

Diversos comprobantes de egreso omitían la visación de los funcionarios que autorizaron los pagos, ya sea, la del Director de Administración y Finanzas y/o del Tesorero, o de sus subrogantes, o bien, les faltaba la media firma del funcionario que los confeccionaba, antecedentes necesarios para establecer las eventuales responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, en caso de irregularidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 6 -

2.5.- Comprobantes de egreso no registran datos ni firma de la persona que debe recibir el cheque.

Existen comprobantes de egreso que no registran el nombre, cédula de identidad, fecha ni firma del proveedor o prestador del servicio que retira el cheque, o de la persona que está debidamente autorizada por aquellos para hacerlo. En algunos casos, los egresos están firmados por funcionarios que han recibido el cheque para entregarlo al interesado, situación que ocurre con jardines infantiles que atiende a hijos de los mismos funcionarios, sin embargo no queda constancia en la Tesorería del Municipio de su recepción por parte del prestador del servicio.

En relación con las observaciones señaladas en los puntos 2.4 y 2.5 anteriores, la autoridad edilicia manifiesta que mediante Memorándum N°380, de 13 noviembre de 2007, la Dirección de Control Interno ha impartido instrucciones sobre procedimientos de visación de boletines de egresos y entrega de cheques, para que no se repitan estas mismas situaciones en el futuro.

2.6.- Documentos faltantes en archivo plano de egresos.

Los comprobantes de egreso emitidos por el Municipio en el periodo enero a octubre de 2006 totalizan 4.392, no obstante los archivos planos de egresos remitidos a esta Organismo Contralor sólo suman 3.906, lo que determina una diferencia de 486 documentos no informados.

Al efectuar una revisión de los egresos faltantes se estableció que la entidad edilicia no consideró en los archivos planos enviados, aquellos egresos que se refieren a las siguientes operaciones contables:

- Egresos de Caja Municipal para depósito en el banco.
- Egresos que rehacen cheques caducados o mal extendidos.
- Traspaso de fondos para pago de remuneraciones.
- Devoluciones de ingresos municipales, por concepto de permisos de circulación, valor bases administrativas y cobro garantías.
- Depósitos de ingresos de tarjetas de débito y crédito de Transbank y de Falabella.
- Traspaso de fondos para pago del Fondo Común Municipal.
- Comprobantes de egreso nulos.
- Devoluciones de vales vista.

AM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 7 -

- Traspaso de fondos entre cuentas corrientes bancarias para efectuar pagos automáticos de cuentas (PAC) de consumos básicos.
- Fondos recibidos de Tesorería General para Departamentos de Salud y Educación Municipal para el pagar el Bono de Escolaridad.

En su respuesta, la autoridad comunal expuso que la observación anterior se origina también en un error del sistema computacional, el cual fue rectificado, por lo que en el futuro no se encontrará dicha anomalía.

2.7.- Sobre adquisición de formularios.

Mediante comprobante de egreso N°1288, de 8 de abril de 2006, se adquirieron 3000 talonarios de declaración de capital propio, a través del portal de Chile Compra, por un monto de \$267.750, no obstante que existieron otras cotizaciones más económicas que la aceptada, por montos que fluctuaban entre \$42.850 y \$142.800, IVA incluido.

Cabe agregar que en la documentación de respaldo no existe constancia de que se haya efectuado la evaluación técnica y económica que debió realizarse por cada una de las ofertas recibidas, para resolver la adquisición, salvo que en esa oportunidad y respondiendo a un requerimiento que se le formulara sobre "las razones técnicas de la elección del proveedor seleccionado para la impresión de formularios para declaración de capital propio año 2006, ya que existían otras empresas más económicas cotizando lo solicitado", la Jefe del Departamento de Rentas (s), doña Paulina González Carvacho informó al Subdirector de Administración y Finanzas, señor Andrés Gana Henríquez, mediante Memo Rentas N°119, de 22 de febrero de 2006, que la selección del proveedor para la confección de las declaraciones, fue consultada directamente con el Jefe del Departamento de Administración, señor Fabrizio Ramos, "informando que este proveedor era el más adecuado, ya que ha trabajado en otras oportunidades con el Municipio no teniendo ningún inconveniente", antecedentes que se estiman no plausibles para una adecuada decisión técnica, teniendo en cuenta además que había una oferta por \$60.000 (\$71.400 IVA Incluido), cuya proveedor adjuntó información sobre los impresos que confeccionaba, la maquinaria y taller utilizados y listado de 8 municipios que podían dar referencia de la imprenta, entre los cuales, figuraba la propia Municipalidad de Lo Barnechea, y el nombre del Subdirector de Administración y Finanzas, señor Andrés Gana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 8 -

Sin perjuicio de lo anterior, durante la visita, doña Paulina González, Jefe del Departamento de Rentas (s), justificó el porqué de la decisión, manifestando que además de considerar que el proveedor había hecho otros trabajos al Municipio, se tomó en cuenta el prestigio de la empresa, calidad de papel, plazos de entrega y también por comunicaciones telefónicas realizadas con cada uno de los cotizantes para interiorizarse de su experiencia en este trabajo, hechos que no constan en la documentación que respaldaba el gasto.

Por último, el Subdirector de Administración y Finanzas informó que se han tomado medidas para el futuro, respecto a que los proveedores que participen en licitaciones para adquirir formularios o documentos impresos, deben retirar muestras de los trabajos a realizar, asegurando de esta forma que participen únicamente quienes cumplan con las exigencias técnicas de cada trabajo.

En este punto, es menester agregar que con el objeto de salvaguardar la probidad y transparencia en las adquisiciones que efectúe el Municipio, ya sea a través del Portal de Chile Compra o en forma directa, se deberán establecer normas precisas para evaluar las ofertas recibidas, dejando expresa constancia de los análisis económico y técnico que se realicen, y de las decisiones que en definitiva se adopten.

2.8.- Deficiencias en el registro de información contable de las subvenciones.

Al 31 de diciembre de 2006, el saldo de la cuenta 41113 "Deudores por rendiciones de cuentas" ascendía a \$1.060.451.622, según el "Informe Agregado de Variaciones de la Gestión Financiera", no obstante que de acuerdo con el análisis efectuado de dicha cuenta, que se consigna en anexo N°1, dicho monto incluye la suma de \$624.138.111, que no tendría justificación alguna, teniendo en cuenta que según lo informado por la Dirección de Control Interno, unidad encargada del control de las subvenciones, no habrían rendiciones pendientes de años anteriores al 2006.

En su respuesta la autoridad edilicia remitió copias de los comprobantes de traspaso emitidos en los meses de octubre y noviembre de 2007, que respaldan la regularización de las siguientes situaciones irregulares determinadas en la auditoría que afectaban al citado saldo contable, y que se consignan globalmente en el citado anexo N°1:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 9 -

- Registros erróneos: En la cuenta 41113 "Deudores por rendiciones de cuentas", se comprobó que en algunos casos se contabilizó el total de las rendiciones presentadas por los beneficiarios, las que incluían mayor documentación que el "saldo pendiente por rendir", hecho que hizo disminuir indebidamente el saldo de la cuenta en \$8.150.788, suma que fue regularizada con cargo a esta cuenta contable.
- Registros erróneos: También se verificó que en el año 2006, tres subvenciones fueron registradas erróneamente con cargo a la cuenta 399.96 "Gastos de gestión", en vez de la cuenta 41113 "Deudores por rendiciones de cuentas" como correspondía, lo que determinó un menor valor anotado en el "debe" de la cuenta que se analiza, por un total de \$23.435.960, cantidad que fue normalizada contablemente.
- Rendiciones pendientes de contabilización. Al 25 de enero de 2007, existían 44 rendiciones aprobadas por la Dirección de Control Interno por \$402.092.770, de los cuales sólo la suma de \$365.397.714 correspondía a saldos por rendir, que estaban pendientes de contabilización en la Dirección de Administración y Finanzas, y la diferencia de \$36.695.056 a documentación presentada en exceso por los beneficiarios. En noviembre de 2007, el Municipio procedió a la contabilización de estas rendiciones.

No obstante lo anterior, la autoridad comunal no se pronunció sobre el análisis y regularización de la cantidad de \$624.138.111, incluida sin justificación en la cuenta 41113 "Deudores por rendiciones de cuentas", por lo que procede disponer el estudio y normalización del saldo de esta cuenta contable, el cual, a la fecha del respectivo examen, debe estar debidamente individualizado y conciliado con los fondos reales pendientes de rendición por parte de cada entidad que recibió el beneficio de la subvención.

A continuación se informan otras observaciones relativas a las subvenciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 10 -

- La Dirección de Control Interno revisa y aprueba las rendiciones presentadas por las entidades que perciben subvenciones y, además, mantiene un registro computacional extracontable en Excel, sobre el otorgamiento, rendición y saldos por rendir del beneficio. Sobre el particular, se comprobó que dicho registro no es comparado con la información contable y que en él se omitió registrar algunas partidas de subvenciones otorgadas y rendiciones efectuadas, que totalizaban \$54.488.504, las que fueron regularizadas durante la visita.

En esta materia, la autoridad municipal informó que este archivo será actualizado en el año 2008, incorporando una columna para incluir los números de devengados, con el propósito que se pueda conciliar esta información con la que tiene el Departamento de Finanzas.

- En el Departamento de Finanzas, contabilizan las rendiciones con cargo a la cuenta 399.96 "Gastos de gestión" y con abono a la cuenta 411.13 "Deudores por rendiciones de cuentas", pero no siempre lo hacen oportunamente, verificándose que en el período revisado se efectuaron contabilizaciones en el año siguiente de la fecha en que efectivamente se rindieron, situación que distorsiona la información contable y financiera anual del Municipio.
- Los "análisis de saldos por rendir" al 31 de diciembre de 2006, de la cuenta 411.13 "Deudores por rendiciones de cuentas" referidos a la muestra examinada, proporcionados por el Departamento de Finanzas y obtenidos del sistema contable computacional, en su mayoría, contenían errores. En el oficio respuesta del Municipio se remiten antecedentes de su regularización.

En este rubro, se estima pertinente que la entidad edilicia establezca un sistema adecuado de registro contable de las subvenciones, que permita determinar fácilmente los fondos por rendir de cada entidad que percibió este beneficio y sirva de base para los controles que debe efectuar la Dirección de Control Interno y este Organismo Fiscalizador, como también para las decisiones que deben tomar las autoridades municipales, respecto a exigencias de rendición oportuna y otorgamiento de futuras subvenciones.

DM



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 11 -

CONCLUSIONES.

1.- Respecto de los gastos insuficientemente documentados que se indican en el punto 1.1 del presente informe, corresponde que esa autoridad comunal disponga las medidas tendientes a solicitar la restitución de los fondos; o bien, iniciar las acciones legales pertinentes, informando de ello a este Organismo de Control.

2.- En mérito de lo expuesto, la autoridad deberá implementar las medidas enunciadas en el cuerpo del presente informe tendientes a solucionar las observaciones planteadas, cuya efectividad será comprobada en las próximas visitas que se realicen a la Entidad, conforme a las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Transcribese al Concejo Municipal de Lo

Barnechea.

A.

Saluda atentamente a Usted,

Subjefe Subrogante
División de Municipalidades
Por orden del Contralor General